

CETM, CCOO y UGT solicitan los coeficientes reductores para anticipar la jubilación de los conductores profesionales



Con la firma conjunta del documento de solicitud de coeficientes reductores que presentarán ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la **Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM)** y los sindicatos **Comisiones Obreras** y **UGT** han dado el primer paso para que el **Ministerio de Seguridad Social** reconozca el derecho a la jubilación anticipada para los conductores profesionales. A esta petición también se ha sumado **Fenadismer**.

Una Comisión de Evaluación será la encargada por ley de emitir el correspondiente informe preceptivo, antes de que la Seguridad Social sea la que, finalmente, decida el porcentaje del coeficiente reductor y el incremento de cotizaciones que por este motivo deberán asumir empresas y trabajadores.

Qué son los coeficientes reductores

En aquellas profesiones consideradas de especial peligrosidad, penosidad o toxicidad, la Seguridad Social tiene reconocidos unos coeficientes reductores que sirven para anticipar la edad de jubilación de los trabajadores.

De esta forma si a los conductores profesionales se les reconociera un coeficiente de 0,1, aquellos chóferes que sumen veinte años de actividad podrían ver reducida su edad de jubilación en dos años.

Quiénes evalúan las solicitudes

Como estaba pactado con sindicatos y patronales y quedó recogido en la normativa de referencia publicada durante el pasado mes de mayo, las solicitudes de coeficientes reductores deben ser estudiadas previamente por una Comisión de Evaluación creada al efecto por el **Ministerio de Seguridad Social** que dirige la ministra **Elma Saiz**.

Esta comisión dispone de un mes para emitir sus recomendaciones, un periodo de tiempo que comienza a contar a partir de que los organismos competentes emitan y envíen los correspondientes informes de morbilidad y mortalidad.

La decisión final de aplicar o no los coeficientes reductores es responsabilidad de la **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)**. El periodo máximo de tiempo para dar una respuesta positiva o negativa a cada una de las solicitudes es de seis meses.

En esta Comisión de Evaluación, formada por un total de 11 miembros, hay 7 representantes de los distintos ministerios y estamentos de la Administración y 4 de los agentes sociales (**CEOE, Cepyme, CCOO y UGT**).

Por último, está establecido por norma que la presidencia de esta comisión recaiga en un representante de la DGOSS.

Las dudas de Astic

En su última asamblea general celebrada en La Granja (Segovia), el presidente de ASTIC, **Marcos Basante**, ya mostró las muchas dudas que la patronal española del transporte internacional de mercancías por carretera tiene con respecto a la aplicación de los coeficientes reductores en el colectivo de conductores profesionales.

ASTIC considera legítimo la solicitud de este derecho, aunque en su opinión habría sido necesario disponer previamente de datos sobre cuál será el incremento de las cargas sociales para empresas y trabajadores. En este sentido se estima que la subida de cotizaciones podría alcanzar el 10%.

Por otro lado, desde **ASTIC** también se echa en falta que no se haya realizado un estudio previo que permita conocer cuántos conductores podrían verse beneficiados por un anticipo en su edad de jubilación, teniendo en cuenta que el sector atraviesa una situación de falta de chóferes.